

señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL - Remedios
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR de CUANTIA
DE: FIDUAGRARIA S.A.
CONTRA: BERNABE SANTIAGO BERNATE**

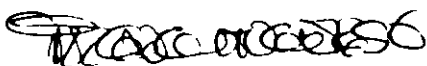
IRENE CIFUENTES GOMEZ mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.872.467 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 94.034 de Censo Superior de la Judicatura de tránsito por esta ciudad obrando como apoderada especial de la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. **FIDUAGRARIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente en representación del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la suscripción del contrato de Embargo Fiduciario No. 001 del 30 de Noviembre de 2017 por medio del presente escrito respetuosamente al Despacho solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Primero: Solicito el decreto y practica de embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios cuentas corrientes de ahorros, títulos de contenido crediticio y de los demás valores que sea titular el demandado tanto del saldo actual a la fecha de la medida como el de las cantidades que lleguen a depositar con posterioridad a la misma hasta concurrencia del valor que señale este despacho para el efecto solicito se oficie a todas las entidades y cooperaciones financieras (sucursal principal) específicamente:

- Banco General
- Banco de Bogotá
- Bancolombia
- Banco de Occidente
- Banco Pájaros
- Banco BICG - Banco de la Guajana
- Blyss
- Bancolombia
- Banco Palabellla
- Bancarria
- Banco Santander
- Banco de crédito
- Banco Unión Tolimense
- Banco Agrario de Colombia
- Banco Cempatia Red Alimentaria
- Banco Da Amenda
- Banco GNB - Guatánensis
- Citibank
- HSBC
- BANCUMY
- Banco Heav Bank

Me reservo el derecho de denunciar mas bienes de propiedad del demandado en curso del proceso para realizar posteriores medidas cautelares en caso de ser necesario

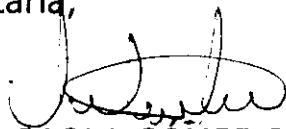
Atentamente



IRENE CIFUENTES GOMEZ
C.C. No. 41.872.467 de Bogotá D.C.
T.P. No. 94.034 C. J. 1916

Jerusalén, 3 DICIEMBRE 2012. En la fecha anotada al
Despacho del Señor Juez con el escrito de medidas cautelares.

La secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ